



**CONTRATO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIO DE CORTE INSTITUCIONAL CON DURACIÓN DE 30 SEGUNDOS, PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, REPRESENTADO POR LA MTRA. ARACELI GUTIERREZ CORTES, EN SU CARÁCTER DE CONSEJERA PRESIDENTE PROVISIONAL Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL INSTITUTO”, Y POR LA OTRA, LA C. METZLI PAULINA IBARRA HERNÁNDEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

**DECLARACIONES:**

**I. “EL INSTITUTO” DECLARA:**

**I.1 QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 29 Y 36 FRACCIÓN I, DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO;**

**I.2 QUE EL RECURSO PARA LA ADQUISICIÓN ES DE ORIGEN ESTATAL.**

**I.3 QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y PERSONERÍA MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE SU CREDENCIAL PARA VOTAR.**

**I.4 QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE BRUSELAS #118, COL. VILLA UNIVERSIDAD C.P. 58060, EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN.**

**I.5 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON LA C. METZLI PAULINA IBARRA HERNÁNDEZ DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

**I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES IEM950525126, Y CUENTA CON EL RECURSO DISPONIBLE DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO PARA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE.**

**II. “EL PROVEEDOR” DECLARA:**

**II.1 QUE SATISFECHOS LOS REQUISITOS QUE MARCAN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, QUEDA DEBIDAMENTE ACREDITADA SU INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.**

**II.2 QUE LA C. METZLI PAULINA IBARRA HERNÁNDEZ, PERSONA FÍSICA, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.**

**II.3 QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE IAHM941016JE6.**

**II.4 QUE CONOCE Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DE ACUERDO A LA FECHA DE ENTREGA, CALIDADES Y PRECIOS DE LOS BIENES REQUERIDOS, ASÍ COMO LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES,**

*Metzli Paulina Ibarra Hernández*



ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

**II.5** QUE "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN ALGÚN SUPUESTO DE LOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 54 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

**II.6** QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO CALLE MONTILLA 1164, COL. LOMAS DE ZAPOPAN, ZAPOPAN, JALISCO, MÉXICO. CP. 45130.

**III. LAS "PARTES" DECLARAN:**

**III.1** QUE SE RECONOCEN LA PERSONERÍA QUE LOS ASISTE, ASÍ COMO LAS DECLARACIONES VERTIDAS SUJETÁNDOSE EN LO SUBSECUENTE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA. DEL OBJETO.** "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A ADQUIRIR A "EL PROVEEDOR" EL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE SPOTS PUBLICITARIOS DE CORTE INSTITUCIONAL CON DURACIÓN DE 30 SEGUNDOS, POR LA CANTIDAD DE DOS SPOTS DE 30 SEGUNDOS, PARA EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, QUE SE DETALLA EN LA COTIZACIÓN POR "EL PROVEEDOR", PREVIA VALIDACIÓN DE LA MISMA, REALIZADA POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DE "EL INSTITUTO".

**SEGUNDA. DEL MONTO DEL CONTRATO.** EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO RESPECTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA CLÁUSULA ANTERIOR. ES POR LA CANTIDAD TOTAL DE: **SPOT PAQUETE #1: \$24, 360.00** (VEINTICUATRO MIL, TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO; Y **SPOT PAQUETE #3: \$44, 080** (CUARENTA Y CUATRO MIL, OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO. QUE SUMAN UN MONTO TOTAL DE: **\$68, 440** (SESENTA Y OCHO MIL, CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.)

**TERCERA. DE LOS PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y TIEMPOS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN LA COTIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIAMENTE AVALADOS POR "EL INSTITUTO":

*[Firma manuscrita]*  
*Marta Patricia*



**El Spot Paquete #1, consiste en:**

- 1 día de grabación.
- Grabación a una cámara (Sony Alpha A7SII) en formato 4K - Full Frame. - Óptica Rokinson High Speed Full Frame Lens Cine DS.
- Cámara fija - (Trípode).
- 1 Director - Fotógrafo / 1 Productor - Asistente / 1 Sonidista / 1 Editor.
- Condiciones de luz natural.
- Descripción con imágenes (Sin Talento a cuadro).
- Narración de Voz en Off.
- Corrección de color (Básica\*).
- Nivelación y limpieza de audio.
- Uso de música libre de derechos (Creative Commons).

\* Trabajo básico realizado por el operador de Edición.

**El Spot Paquete #3, consiste en:**

- 1 día de grabación.
- Grabación a una cámara (Sony Alpha A7SII) en formato 4K - Full Frame.
- Óptica Rokinson High Speed Full Frame Lens Cine DS.
- Cámara en movimiento - (Estabilización con Gimbal Motorizado DJI Ronin S)
- 1 Director - Fotógrafo / 1 Productor - Asistente / 1 Sonidista / 1 Editor / 1 Corrector de Color - Diseñador de Sonido.
- Condiciones de luz natural + Kit de Leds Iluminación para vídeo digital.
- Drone (Vuelo completo\*).
- Descripción con imágenes + Talento (Actoral).
- Corrección de color (Completa\*\*).
- Diseño Sonoro (Completo\*\*).
- Compra de canción de librería para música de fondo autorizada.
- Motion Graphics Básico\*\*\*

\* Dos vuelos de drone - Aparición de Drone en dos locaciones diferentes en Spot.

\*\* Trabajo detallado realizado por operador encargado específicamente de esa tarea.

\*\*\* Sólo animación en textos y logos previamente diseñados.

Además, para los tiempos ambos spots, se contemplan los siguientes tiempos y esquema de Edición / Postproducción y Entrega de los productos terminados.

- Trabajo de Idea / Guión (2 spots): 1 semana.
- Deadline para que aprueben idea de los 2 spots: 4 días (pensando que enviamos el lunes en la mañana a más tardar tienen el jueves por la tarde para responder, para que no se cruce el fin de semana).

Marta Paredes



- Producción de los dos videos: 3 semanas.
- Edición (2 spots): 2 semanas.
- Entrega de primer corte – Feedback del cliente: 4 días (pensando que enviamos el lunes en la mañana a más tardar tiene el jueves por la tarde para responder, para que no se cruce el fin de semana).
- Correcciones / Exports Finales / Entrega: 1 semana.

QUEDA CONVENIDO POR LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO PARA "LAS PARTES", QUE EL INICIO DE DICHO PERIODO Y ESQUEMA DE ENTREGAS POR PARTE DEL "PROVEEDOR", ARRANCA CUANDO SE HACE EFECTIVO EL PRIMER PAGO POR EL 50 % (CINCUENTA POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL, RECURSO CON EL QUE EL "PROVEEDOR" PUEDE ARRANCAR LA PRODUCCIÓN DE LOS SPOTS.

**CUARTA. DE LA FACTURACIÓN.** "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A ELABORAR SUS FACTURAS POR SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO". LAS FACTURAS DEBERÁN EXPEDIRSE A NOMBRE DE INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, CON DOMICILIO EN LA CALLE BRUSELAS #118 COLONIA VILLA UNIVERSIDAD, C.P. 58060, MORELIA, MICHOACÁN R.F.C. IEM950525126, CON EL IVA DESGLOSADO PARA LOS EFECTOS FISCALES CORRESPONDIENTES.

**QUINTA. LA VIGENCIA DEL CONTRATO.** SERÁ DESDE SU FIRMA Y HASTA LA ENTREGA TOTAL DEL OBJETO DEL MISMO A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

**SEXTA. FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN.** LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DE LA SIGUIENTE FORMA:

- a) 50% (CINCUENTA POR CIENTO) INCLUYENDO I.V.A. A LA FIRMA DEL CONTRATO; PARA ARRANCAR LA PRODUCCIÓN DE LOS SPOTS.
- b) 50% (CINCUENTA POR CIENTO) INCLUYENDO I.V.A. A LA ENTREGA DE LA FACTURA Y TOTALIDAD DE LOS SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "INSTITUTO", OBJETO DE LA ADJUDICACIÓN.

LA FACTURA DEBERÁ SER ENTREGADA Y DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN EL DOMICILIO DE "EL INSTITUTO", CALLE DE BRUSELAS #118 COL. VILLA UNIVERSIDAD, DE LA CIUDAD DE MORELIA; DEBERÁ CONTENER LAS FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "EL INSTITUTO" FACULTADOS PARA RECIBIR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO. EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA ELABORACIÓN DE FACTURAS QUE EXPIDA LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, VIGENTES AL MOMENTO DE LA EXPEDICIÓN DE SUS FACTURAS.

Mary Paulina



**SÉPTIMA. DE LA RECEPCIÓN DE BIENES.** LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SE HARÁ A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", CONFORME A LO SEÑALADO, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE ENTREGAS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN.

**OCTAVA. REPOSICIÓN DE LOS BIENES.** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUSTITUIR LOS BIENES QUE HAYA ENTREGADO A "EL INSTITUTO" EN MAL ESTADO, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 2 (DOS) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE COMUNIQUE LA DEFICIENCIA EN LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES.** CUANDO "EL PROVEEDOR", UNA VEZ CELEBRADO EL CONTRATO, SE ATRASE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 2% (DOS POR CIENTO) POR CADA DÍA DE ATRASO RESPECTO DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, EL CUAL SERÁ DEDUCIDO DEL IMPORTE TOTAL, INDEPENDIEMENTE DEL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA, "EL INSTITUTO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PROPIO CONTRATO.

PARA EL CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL INSTITUTO" EN EL PRESENTE CONTRATO, Y NO SE CUMPLA CON EL PAGO EN LA FORMA CONVENIDA, SE ESTABLECE COMO PENA CONVENCIONAL A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" UNA TASA DE GASTOS FINANCIEROS IGUAL A LA ESTABLECIDA EN LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO PARA LA PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES. DICHS GASTOS FINANCIEROS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS DE CALENDARIO DESDE QUE SE VENZA EL PLAZO PACTADO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL PROVEEDOR, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 26, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y DEMÁS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL INSTITUTO" Y SIN PERJUICIO DE QUE SE APLIQUEN A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO

México, Michoacán  
a 15 de Mayo de 2014



Y QUE SE LE HAGAN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS OTORGADAS EN SU CASO, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

LAS CAUSAS QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL Y SIN MÁS TRÁMITE, SON LAS QUE A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN:

1. SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS SOLICITADAS O EN LA FECHA CONVENIDA.
2. SI SUSPENDE EL SUMINISTRO O SE NIEGA A RESPONDER ALGÚN BIEN FALTANTE O DEFECTUOSO.
3. SI NO ENTREGA LOS BIENES DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO SIN CAUSA JUSTIFICADA O NO ACATA LAS INSTRUCCIONES DADAS POR ESCRITO POR "EL INSTITUTO".
4. SI NO DA CUMPLIMIENTO A LO PACTADO EN LA(S) FECHA(S) DE ENTREGA(S) ESTIPULADAS Y A JUICIO DE "EL INSTITUTO", EL ATRASO PUEDE CAUSARLE PERJUICIOS O CONSECUENCIAS GRAVES.
5. SI "EL PROVEEDOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS.
6. SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL INSTITUTO", LAS FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y ENTREGA DE LOS BIENES.
7. CUANDO SE COMPRUEBE QUE "EL PROVEEDOR" NO HAYA MANIFESTADO LA VERDAD SOBRE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN LA COTIZACIÓN ORIGEN DE ESTE CONTRATO.
8. EN GENERAL, POR INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO O SUS ANEXOS, DE LAS LEYES Y DISPOSICIONES LEGALES REGLAMENTARIAS APLICABLES A ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEGUNDA. DE LA SUJECCIÓN DE LAS PARTES.** "LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y DEMÁS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS QUE SEAN APLICABLES EN CUANTO AL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

**DÉCIMA CUARTA. DE LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, CON RELACIÓN A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. POR LO TANTO "LAS PARTES" RENUNCIAN A LA JURISDICCIÓN QUE POR MOTIVO DE DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LES CORRESPONDA.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y EL RESPONSABLE DEL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, LO RATIFICAN CONOCIENDO SUS ALCANCES LEGALES Y SE FIRMA EN TRES TANTOS, EN LA CIUDAD DE MORELIA, CAPITAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, EL 18 DE DICIEMBRE DE 2019.

POR "EL INSTITUTO"

MTRA. ARACELI GUTIERREZ  
CORTÉS  
CONSEJERA PRESIDENTA  
PROVISIONAL DEL INSTITUTO  
ELECTORAL  
DE MICHOACÁN

POR "EL PROVEEDOR"

C. LA C. METZLI PAULINA IBARRA  
HERNÁNDEZ